1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	**2025**
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INSFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES SEDES E INMUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ASI COMO LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS.	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración del estudio previo	ENERO DE 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	GABRIEL VERGARA LAGO	
Dependencia solicitante	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Gobernación de Bolívar desarrolla proyectos y programas, encaminados al cumplimiento de su misión institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de las Políticas Institucionales en cada sede y/o dependencia con el fin de alinear estratégicamente a la entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de forma coherente y unificada en beneficio de los usuarios que día a día visitan las diferentes sedes, así como el Centro Administrativo Departamental –CAD- y a la cual va dirigida la prestación del servicio. Es así que, para poder llevar a cabo su misión institucional, el Departamento tiene a su cargo, bienes muebles e inmuebles de carácter propio y en arriendo sobre los cuales además de ejercer custodia mediante la vigilancia, requieren de mantenimiento preventivo y correctivo para prestar un servicio eficiente propendiendo por brindarle al usuario un espacio adecuado para su atención. Por lo anterior es preciso contar con los servicios de mantenimientos de las distintas sedes de la entidad lo cual implica la adquisición de material de obra civil y de electricidad con el cual el personal de mantenimiento tomara los correctivos correspondientes que demanden las actividades. Teniendo en cuenta que la Gobernación de Bolívar no cuenta con materiales y repuestos necesarios para los mantenimientos preventivos y/o correctivos se hace necesario realizar un proceso de contratación para la adquisición de estos.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	La Secretaría General del Departamento es la encargada y responsable de la conservación, preservación, mantenimiento y óptimo funcionamiento de las instalaciones locativas, equipos e inmuebles de la Gobernación y con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones, requiere la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INSFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES SEDES E INMUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ASI COMO LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS.
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INSFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES SEDES E INMUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ASI COMO LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS
3.2.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	31162800	FERRETERIA EN GENERAL
2	39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
3	40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
4	27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
5	31161500	TORNILLOS
6	31161600	PERNOS
7	31162000	CLAVOS
8	31211500	PINTURAS Y TAPA POROS

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

Se requiere la contratación del siguiente servicio conforme con las especificaciones establecidas a continuación, las cuales corresponden a las contempladas en el Anexo Técnico 1:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**MATERIALES ELECTRICOS**		
1.1	ABRAZADERA METALICA PARA TUBO EMT 1 1/2"	UND	1,00
1.2	ABRAZADERA METALICA PARA TUBO EMT 1 1/4"	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

1.3	ABRAZADERA METALICA PARA TUBO EMT 1"	UND	1,00
1.4	ABRAZADERA METALICA PARA TUBO EMT 1/2"	UND	1,00
1.5	ABRAZADERA METALICA PARA TUBO EMT 3/4"	UND	1,00
1.6	CABLE # 10 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO AZUL	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.7	CABLE # 10 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO BLANCO	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.8	CABLE # 10 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO NEGRO	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.9	CABLE # 10 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO ROJO	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.10	CABLE # 10 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO VERDE	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.11	CABLE # 12 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO NEGRO	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.12	CABLE # 12 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO VERDE	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.13	CABLE # 14 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO AMARILLO	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.14	CABLE # 14 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO AZUL	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.15	CABLE # 14 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO BLANCO	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.16	CABLE # 14 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO NEGRO	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.17	CABLE # 14 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO ROJO	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.18	CABLE # 14 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO VERDE	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.19	CABLE # 8 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO AMARILLO	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.20	CABLE # 8 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO BLANCO	ROLLO X 100 MTS	1,00
1.21	CABLE # 8 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO ROJO	ROLLO X 100 MTS	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	1.22	CABLE # 8 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO VERDE	ROLLO X 100 MTS	1,00
	1.23	CABLE AWG # 10 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C, 600V GR II AWM VW-1 CT, NORMA RETIE COLOR AZUL	ROLLO X 100 MTS	1,00
	1.24	CABLE AWG # 10 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C, 600V GR II AWM VW-1 CT, NORMA RETIE COLOR ROJO	ROLLO X 100 MTS	1,00
	1.25	CABLE AWG # 12 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C, 600V GR II AWM VW-1 CT, NORMA RETIE COLOR AMARILLO	ROLLO X 100 MTS	1,00
	1.26	CABLE AWG # 12 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C, 600V GR II AWM VW-1 CT, NORMA RETIE COLOR AZUL	ROLLO X 100 MTS	1,00
	1.27	CABLE AWG # 12 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C, 600V GR II AWM VW-1 CT, NORMA RETIE COLOR BLANCO	ROLLO X 100 MTS	1,00
	1.28	CABLE AWG # 12 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C, 600V GR II AWM VW-1 CT, NORMA RETIE COLOR ROJO	ROLLO X 100 MTS	1,00
	1.29	CABLE AWG # 12 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C, 600V GR II AWM VW-1 CT, NORMA RETIE COLOR VERDE	ROLLO X 100 MTS	1,00
	1.30	CABLE AWG # 2 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C, 600V GR II AWM VW-1 CT, NORMA RETIE	ROLLO X 100 MTS	1,00
	1.31	CABLE AWG # 6 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C, 600V GR II AWM VW-1 CT, NORMA RETIE.	ROLLO X 100 MTS	1,00
	1.32	CABLE AWG # 8 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C, 600V GR II AWM VW-1 CT, NORMA RETIE.	ML	1,00
	1.33	CABLE DÚPLEX 2X14 BLANCO; CONDUCTOR DE COBRE, ES SUAVE Y FLEXIBLE Y ESTA AISLADO EN PVC QUE BRINDA UNA MAYOR RESISTENCIA Y UNA LARGA VIDA ÚTIL.VOLTAJE 300V; ESPESOR 0, 64; DIÁMETRO 3, 25X6, 5; NORMA TÉCNICA NTC 5521	ML	1,00
	1.34	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 HILOS NUMERO 10 THWN AISLAMIENTO TERMOPLASTICO, RETARDANTE A LA LLAMA, CONDUCTORESAISLADOS CABLEADOS ENTRE SI, RESISTENTE AL CALOR ALA ABRASION Y A LA HUMEDADA, DISEÑO ESTRIADO	ML	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	1.35	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 HILOS NUMERO 12 THWN AISLAMIENTO TERMOPLASTICO, RETARDANTE A LA LLAMA, CONDUCTORESAISLADOS CABLEADOS ENTRE SI, RESISTENTE AL CALOR ALA ABRASION Y A LA HUMEDADA, DISEÑO ESTRIADO	ML	1,00
	1.36	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 HILOS NUMERO 14 THWN AISLAMIENTO TERMOPLASTICO, RETARDANTE A LA LLAMA, CONDUCTORESAISLADOS CABLEADOS ENTRE SI, RESISTENTE AL CALOR ALA ABRASION Y A LA HUMEDADA, DISEÑO ESTRIADO	ML	1,00
	1.37	CABLE UTP CATEGOTIA 6	ML	1,00
	1.38	CABLEAWG # 4 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C, 600V GR II AWM VW-1 CT, NORMA RETIE	ML	1,00
	1.39	CAJA CONDUIT DE 2X4 EN PVC CERTIFICADA POR NORMA RETIE	UND	1,00
	1.40	CAJA CONDUIT DE 4X4 EN PVC CERTIFICADA POR NORMA RETIE	UND	1,00
	1.41	CAJA DE 100 CLAVOS DE 1"PARA PISTOLA DE FIJACION	UND	1,00
	1.42	CAJA DE 100 FULMINANTES PARA PISTOLA DE FIJACIÓN CALIBRE 22 COLOR AMARILLO	UND	1,00
	1.43	CAJA DE 100 FULMINANTES PARA PISTOLA DE FIJACIÓN CALIBRE 22 COLOR CAFÉ	UND	1,00
	1.44	CAJA DE 100 FULMINANTES PARA PISTOLA DE FIJACIÓN CALIBRE 22 COLOR GRIS	UND	1,00
	1.45	CAJA DE 100 FULMINANTES PARA PISTOLA DE FIJACIÓN CALIBRE 22 COLOR VERDE	UND	1,00
	1.46	CAJA DE 100 PERNOS DE 1/4" PARA PISTOLA DE FIJACION	UND	1,00
	1.47	CAJA DE PASO METALICA CON CHAPA, TIPO CP-64, 15 X 15 X 10 CM, LAMINA COLD ROLD, PINTURA EPOXICA, CON PUERTA Y BISAGRA	UND	1,00
	1.48	CAJA FUNDIDA DE 2X4 CONEXION A 1/2"	UND	1,00
	1.49	CAJA FUNDIDA DE 2X4 CONEXION A 3/4"	UND	1,00
	1.50	CAJA FUNDIDA DE 4X4 CONEXION A 1/2"	UND	1,00
	1.51	CAJA FUNDIDA DE 4X4 CONEXION A 3/4"	UND	1,00
	1.52	CAJA PLASTICA BAW PARA PULSADORES VERDE Y ROJO BOTONERAS	UND	1,00
	1.53	CAJA RECTANGULAR 2 CM X 4 CM CONDUIT PVC	UND	1,00
	1.54	CANALETA PLASTICA PARA PISO, MATERIAL PVC 2.00 M - CERTIFICACION RETIE	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

1.55	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA DE VINILO SUPER 33 DE 19 MM X 20, 1M NORMA NTC 1023	UND	1,00
1.56	CONECTOR EMT DE 1 1/2"	UND	1,00
1.57	CONECTOR EMT DE 1 1/4"	UND	1,00
1.58	CONECTOR EMT DE 1"	UND	1,00
1.59	CONECTOR EMT DE 1/2"	UND	1,00
1.60	CONECTOR EMT DE 3/4"	UND	1,00
1.61	CONTACTOR TRIFASICO 25AMP CONTTACTOS AUXILIARES 1NO + 1NC BOBINA 220VAC	UND	1,00
1.62	CURVA 90° EMT 1 1/2"	UND	1,00
1.63	CURVA 90° EMT 1 1/4"	UND	1,00
1.64	CURVA 90° EMT 1"	UND	1,00
1.65	CURVA 90° EMT 1/2"	UND	1,00
1.66	CURVA 90° EMT 3/4"	UND	1,00
1.67	CURVA CONDUIT PVC 90º 1"	UND	1,00
1.68	CURVA CONDUIT PVC 90º 1-1/2"	UND	1,00
1.69	CURVA CONDUIT PVC 90º 1-1/4"	UND	1,00
1.70	CURVA CONDUIT PVC TL DE 1"	UND	1,00
1.71	CURVA CONDUIT PVC TL DE 1-1/4"	UND	1,00
1.72	DESTORNILLADORES PALA Y ESTRIA JUEGO 7 PIEZAS AISLADOS 1000V EN60900	UND	1,00
1.73	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE BLANCO	UND	1,00
1.74	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO BLANCO	UND	1,00
1.75	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1,00
1.76	INTERRUPTOR SENCILLO 4 VÍAS BOREALE BLANCO	UND	1,00
1.77	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 20 AMPERIOS BIPOLAR ENCHUFABLE, NTC 2116	UND	1,00
1.78	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 30 AMPERIOS BIPOLAR ENCHUFABLE, NTC 2116	UND	1,00
1.79	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 40 AMPERIOS BIPOLAR ENCHUFABLE, NTC 2116	UND	1,00
1.80	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1,00
1.81	INTERRUPTORES CONMUTABLES 4 VIAS	UND	1,00
1.82	INTERRUPTORES CONMUTABLES DOBLES 3 VIAS	UND	1,00
1.83	INTERRUPTORES CONMUTABLES SENCILLOS 3 VIAS	UND	1,00
1.84	PORTA LÁMPARAS O ZÓCALOS DEL TIPO T8, CONECTOR TIPO G13, MATERIAL PLASTICO, RESISTENTE A TEMPERATURAS DE 110°C, TENSI ÓN NOMINAL 220V, REF: TB12 PIEZA MÓVIL Y B11 PIEZA FIJA.	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	1.85	REFLECTOR LED 10W LUZ FRÍA MULTIVOLTAJE NIPPON PACK X2	UND	1,00
	1.86	REFLECTOR LED 30 W 2400 LÚMENES LUZ CÁLIDA SYLVANIA	UND	1,00
	1.87	REFLECTOR LED 50 W 4250 LÚMENES LUZ FRÍA SYLVANIA	UND	1,00
	1.88	REFLECTOR LED MULTIVOLTAJE NEGRO 100W 6500K LUZ FRÍA NIPPON	UND	1,00
	1.89	REFLECTOR LED MULTIVOLTAJE NEGRO 50W 6500K LUZ FRÍA NIPPON	UND	1,00
	1.90	REFLECTOR LED MULTIVOLTAJE NEGRO 70W 6500K LUZ FRÍA NIPPON	UND	1,00
	1.91	REFLECTORES LED A 220 V. 60 HZ. IP65 - 200W	UND	1,00
	1.92	CINTA AISLANTE DIFERENTES COLORES 19 MM X 20 M	UND	1,00
	1.93	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA DE VINILO SUPER 33 DE 19 MM X 20, 1M NORMA NTC 1023	UND	1,00
	1.94	CLAVIJA HEMBRA EN CAUCHO CON POLO A TIERRA	UND	1,00
	1.95	CONECTOR SCH 40 DE 1 1/2"	UND	1,00
	1.96	CONECTOR SCH 40 DE 1 1/4"	UND	1,00
	1.97	CONECTOR SCH 40 DE 1"	UND	1,00
	1.98	CONECTOR SCH 40 DE 1/2"	UND	1,00
	1.99	CONECTOR SCH 40 DE 3/4"	UND	1,00
	1.100	CURVA 90° SCH 40 1 1/2"	UND	1,00
	1.101	CURVA 90° SCH 40 1 1/4"	UND	1,00
	1.102	CURVA 90° SCH 40 1"	UND	1,00
	1.103	CURVA 90° SCH 40 1/2"	UND	1,00
	1.104	CURVA 90° SCH 40 2"	UND	1,00
	1.105	CURVA 90° SCH 40 3/4"	UND	1,00
	1.106	PLACA TOMA INTEMPERIE COLOR GRIS ACERO	UND	1,00
	1.107	PLAFÓN 1500W E27 BLANCO	UND	1,00
	1.108	PORTALÁMPARA CUADRADO E27 PORCELANA	UND	1,00
	1.109	PRESOSTATO 20/40 PSI	UND	1,00
	1.110	TERMINAL PONCHABLE BARRIL CORTO PARA CABLE AWG# 6	UND	1,00
	1.111	TUBO CONDUIT PVC TL DE 1"	MT	1,00
	1.112	TUBO CONDUIT PVC TL DE 1/2" TUBERÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE CABLES EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 2051	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	1.113	TUBO CONDUIT PVC TL DE 1-1/4 TUBERÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE CABLES EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 2050	UND	1,00
	1.114	TUBO CONDUIT PVC TL DE 3/4" TUBERÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE CABLES EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 2050	UND	1,00
	1.115	TUBO CONDUIT SCH 40 1 1/2"	UND	1,00
	1.116	TUBO CONDUIT SCH 40 1 1/4"	UND	1,00
	1.117	TUBO CONDUIT SCH 40 1"	UND	1,00
	1.118	TUBO CONDUIT SCH 40 1/2"	UND	1,00
	1.119	TUBO CONDUIT SCH 40 2"	UND	1,00
	1.120	TUBO CONDUIT SCH 40 3/4"	UND	1,00
	1.121	TUBO EMT DE 1 1/2" X 3MTS	UND	1,00
	1.122	TUBO EMT DE 1 1/4" X 3MTS	UND	1,00
	1.123	TUBO EMT DE 1" X 3MTS	UND	1,00
	1.124	TUBO EMT DE 1/2" X 3 MTS	UND	1,00
	1.125	TUBO EMT DE 3/4" X 3 MTS	UND	1,00
	1.126	UNION EMT 1 1/2"	UND	1,00
	1.127	UNION EMT 1 1/4"	UND	1,00
	1.128	UNION EMT 1"	UND	1,00
	1.129	UNION EMT 1/2"	UND	1,00
	1.130	UNION EMT 3/4"	UND	1,00
	1.131	UNION SCH 40 1 1/2"	UND	1,00
	1.132	UNION SCH 40 1 1/4"	UND	1,00
	1.133	UNION SCH 40 1"	UND	1,00
	1.134	UNION SCH 40 1/2"	UND	1,00
	1.135	UNION SCH 40 3/4"	UND	1,00
	2	**MATERIALES ELECTRONICOS**		
	2.1	BOTON PULSADOR CON CARCASA, "CAJA 3 PULS-P, LUM, - PULS VERDE - ROJO" I-0. ARRANQUE PARADA, 2 PULSADORES RASANTES Y UN PILOTO LUMINOSO.	UND	1,00
	2.2	BREAKER 3 POLOS 349391 50A TERMOMAGNÉTICO RIEL X240V-415V	UND	1,00
	2.3	BREAKER 349380 MONOPOLAR RIEL 20A	UND	1,00
	2.4	BREAKER BIPOLAR 714468 50A RIEL X415V	UND	1,00
	2.5	BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE 30A-6KA CIL	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

2.6	BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE 50A-6KA CIL	UND	1,00
2.7	BREAKER O INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 1X 15AMP	UND	1,00
2.8	BREAKER O INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 1X 20AMP	UND	1,00
2.9	BREAKER O INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 1X 30AMP	UND	1,00
2.10	BREAKER O INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 2X 15AMP	UND	1,00
2.11	BREAKER O INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 2X 20AMP	UND	1,00
2.12	BREAKER O INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 2X30AMP	UND	1,00
2.13	CONDENSADOR CAPACITOR 20MFD	UND	1,00
2.14	CONDENSADOR CAPACITOR 24MFD	UND	1,00
2.15	CONDENSADOR CAPACITOR 40MFD	UND	1,00
2.16	CONECTOR DE RESORTE GRANDE PARA EMPALMES DE CABLES ENTRE 14AWG - 6AWG AZUL-GRIS	UND	1,00
2.17	CONECTOR DE RESORTE MEDIANO PARA EMPALME DE CABLES ENTRE 18AWG - 8AWG ROJO-AMARILLO	UND	1,00
2.18	CONTACTOS AUXILIARES PARA BOTONERAS, NORMALMENTE CERRADO Y NORMALMENTE ABIERTO	UND	1,00
2.19	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA MONTAJE EN CIELO RASO 360°, 60HZ, 110130V AC, CARGA CLASIFICADA(BOMBILLO HALOGENO 80W, BOMBILLO FLUORESCENTE 200W), TIEMPO DE DEMORA 5SEG-7MIN, DISTANCIA DE DETECCION 2 METROS(MAX <24°C), TEMPERATURA DE TRABAJ O 20°C40°C, ALTURA DE INSTALACION 2-4MTS, VELOCIDAD DE DETE CCION DE MOVIMIENTO 0, 5M/S	UND	1,00
2.20	SOCKET DE PORCELANA NIPLE VERTICAL TORNILLO E27 6A-250V(J519B-5 E27)	UND	1,00
2.21	SOCKET SLIMLINE PARA TUBOS FLUORECENTES T12-T8 HEMBRA - MACHO	UND	1,00
3	**MATERIALES LUMINARIAS**		

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	3.1	TUBO LED CONSUMO (WTTS) 18W, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, FORMA DE BOMBILLO TUBULAR DIMERIZABLE (SI O NO) NO, VIDA ÚTIL 25000 HORAS VIDA ÚTIL, USO INTERIOR, TIPO DE ROSCA G13, FLUJO LUMINOSO 1600 LÚMENES, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA VIDRIO, ANCHO 3, 02 CENTÍMETROS, PESO 0, 303 KILOGRAMOS, COLOR DE LUZ LUZ FRÍA, DIÁMETRO TUBO T8, VOLTAJE 120-240V, LED INTEGRADO (SI O NO) SI, LARGO 120 CENTÍMETROS	UND	1,00
	3.2	TUBO LED CONSUMO (WTTS) 9W, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, FORMA DE BOMBILLO TUBULAR, VIDA ÚTIL 25000 HORAS VIDA ÚTIL, USO INTERIOR, TIPO DE ROSCA G13, FLUJO LUMINOSO 800 LÚMENES, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA VIDRIO, ANCHO 3, 02 CENTÍMETROS, PESO 0, 18 KILOGRAMOS, TIPO LED COLOR DE LUZ LUZ FRÍA, DIÁMETRO TUBO T8, VOLTAJE 120-240, LED INTEGRADO, LARGO 60 CENTÍMETROS	UND	1,00
	3.3	BOMBILLO DE LED 40W E27 LUZ BLANCA ANCHO 12 CENTÍMETROS; GARANTÍA1 AÑO; TEMPERATURA DE COLOR 6500 K; FORMA DE BOMBILLO TUBULAR; NO DIMERIZABLE; VIDA ÚTIL 20000 HORAS VIDA ÚTIL; USO INTERIOR; TIPO DE ROSCA E27; FLUJO LUMINOSO 3500 LÚMENES; MATERIAL DE LA ESTRUCTURA POLICARBONATO; CONSUMO (WTTS) 40W; TIPO LUZ BLANCA COLOR DE LUZ: LUZ FRÍA; VOLTAJE 100-240V	UND	1,00
	3.4	BOMBILLO HID METALARC 1000W, VOLTAJE DE ENTRADA 220V / 240V / 60HZ, TT, BASE E40 LUMENES 85,000, TEMPERATURA DE COLOR 4, 200K CRI 70, VIDA UTIL 15,000 HRS	UND	1,00
	3.5	BOMBILLO LED 9.5W 820LM E27, 25000H VIDA MEDIANA, TOLEDO A60, VOLTAJE 100-240V, LUZ DIA, 865/6500K	UND	1,00
	3.6	BOMBILLO LED SENSOR MOVIMIENTO 720 LÚMENES 9W LUZ BLANCA	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	3.7	FOTOCELDA CON BASE 125V, 15A; 480V, 1000W .RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA CON CONECTOR POR TORSIÓN. CONSTRUÍDO EN POLICARBONATO CON FIBRA DE VIDRIO. TERMINALES RECEPTORES EN BRONCE FOSFORADO Y POSTERIORMENTE NIQUELADOS. CONDUCTORES CON CODIFICACIÓN DE COLOR SEGÚN NORMAS ANSI C136.2. MODELOS DISPONIBLE GRF-S CON SOPORTE	UND	1,00
	3.8	LÁMPARA ALUMBRADO PÚBLICO 1LED COB 60W LG602-60W/80LM	UND	1,00
	3.9	LÁMPARA ALUMBRADO PÚBLICO LED STREET LIGHT MODELO STL-60W 100V 240V 20.000 HORAS, 6.500 K, 4.800 LM, 80 LM/W, CRI>70 GRADO ICA 08, PARA CONJUNTO OPTICO (CUBIERTA) IP65, PARA CONCUCTO ELECTRICO IP 20	UND	1,00
	3.10	LAMPARA DE LED PARA SOBREPONER 2500 LUMENES 32W LUZ FRIA 50000 HORAS	UND	1,00
	3.11	LAMPARA EXTERIOR SOLAR LED 120 VATIOS CON SENSOR FOTOELECTRICO	UND	1,00
	3.12	LAMPARA FLUORESCENTE/LED HERMETICA SOBREPONER 2X54W IP 65	UND	1,00
	3.13	LAMPARA LINEA LED DE 36 W DE SOBREPONER	UND	1,00
	3.14	LAMPARA PANEL LED SOBREPONER 30X120 48W LUZ BLANCA	UND	1,00
	3.15	LAMPARAS HERMETICAS LED T8 (2X18 W) P65 3200 LUMENES, VITA UTIL 20000 HORAS, 6500 K LUZ DIA.	UND	1,00
	3.16	LAMPARAS LED DE 12" DE 18 WATT (VOLTAJE 85-265)	UND	1,00
	3.17	LUMINARIA ANTICORROSIVA LED HERMETICA, 2X18W T8 LED PC, 36W, 100-240V, 3200LM, 6500K, VIDA PROMEDIO 40000H	UND	1,00
	3.18	LUMINARIA LED DECORATIVO JARDIN DE SOBREPONER EN EL SUELO 10W, 100-240W, 50OLM, 3000K, VIDA PROMEDIO 30000H	UND	1,00
	3.19	PANEL LED 30X120 45W, LUZ BLANCA, PARA EMPÒTRAR, 100-277VAC, IP20	UND	1,00
	3.20	PANEL LED 30X120 45W, LUZ BLANCA, PARA SOBREPONER O COLGAR, 100-277VAC, IP20	UND	1,00
	3.21	PANEL LED 60X60 48W, LUZ BLANCA, 4300LM, 35000H, DE EMPOTRAR, 100-240 VAC	UND	1,00
	3.22	PANEL LED 60X60 48W, LUZ BLANCA, 4300LM, 35000H, DE SOBREPONER, 100-240 VAC	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

3.23	PANEL LED CIRCULAR 18W, 1530LM, 30000H, IP20, 25000H, 85-265V, EMBUTIDO	UND	1,00	
3.24	PANEL LED CIRCULAR 22W, LUZ LANCA FRIA 6000K, 30000H, 85-265V, IP25, DE EMPOTRAR O EMBUTIDO	UND	1,00	
3.25	PANEL LED CUADRADO 18W, 1530LM, 30000H, IP20, 25000H, 85-265V, EMBUTIDO	UND	1,00	
3.26	PANEL LED CUADRADO 22W, LUZ LANCA FRIA 6000K, 30000H, 85-265V, IP25, DE EMPOTRAR O EMBUTIDO	UND	1,00	
3.27	PANEL LED EMPOTRAR CIRCULAR 1800 LÚMENES 24W LUZ FRÍA	UND	1,00	
3.28	SENSOR DE MOVIMIENTO 180°PARA PARED; SENSOR DE TC NOLOGIA SMD, DESACTIVACION MNUAL, LUZ AJUSTABLE, RETRASO DE TIEMP AJUSTABLE, TIEMPO DE DEMORA: 5SEG-9MIN; POTENCIA 800W, ANGULO DE ACCION: 180°, ALCANCE :9 METROS, FRECUENCIA 50-60HZ, VOLTAJE 100-130V	UND	1,00	
3.29	TABLERO DISTRIBUCIÓN BREAKER RIEL 12 CIRCUITOS TRIFÁSICO	UND	1,00	
3.30	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS CON PUERTA LEGRAND	UND	1,00	
3.31	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS CON PUERTA	UND	1,00	
3.32	TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION CON PUERTA 6 CIRCUITOS 225A, BARRAJE EN COBRE	UND	1,00	
3.33	ZÓCALOS O PORTA LÁMPARAS DEL TIPO T8, CONECTOR TIPO G13, MATERIAL PLASTICO, RESISTENTE A TEMPERATURAS DE 110°C, TENSI ÓN NOMINAL 220V, REF: TB12 PIEZA MÓVIL Y B11 PIEZA FIJA.	UND	1,00	
4	**MATERIALES PLOMERIA**			
4.1	ACCESORIO SANITARIO SIFON CON TAPÓN 180 1 1/2PULG	UND	1,00	
4.2	ACOPLE 1/2 X 1/2 40 CM PLÁSTICO LAVAMANOS	UND	1,00	
4.3	ACOPLE DE 1/2*1/2 50CM PLÁSTICO LAV-LAVAPLATOS	UND	1,00	
4.4	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO 55 CM 1/2 X 7/8	UND	1,00	
4.5	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2	UND	1,00	
4.6	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC	UND	1,00	
4.7	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" PVC	UND	1,00	
4.8	ADAPTADOR HEMBRA DE 3/4" PVC	UND	1,00	
4.9	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/4	UND	1,00	

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

4.10	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC	UND	1,00
4.11	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC	UND	1,00
4.12	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" PVC	UND	1,00
4.13	ANGULO PARA PVC 1-1/4 X 1-1/4" X 0.35MM X 2.44M - PERFILES ESTRUCTURA CIELO RASOS, DRYWALL, CONSTRUCCIÓN LIVIANA - MATERIAL ACERO GALVANIZADO	UND	1,00
4.14	ASIENTO SANITARIO AERO ALONGADO BONE CIERRE TRADICIONAL	UND	1,00
4.15	ASIENTO SANITARIO BLANCO	UND	1,00
4.16	ASPERSOR DE RIEGO 360° CON ESTACA 2 VÍAS, ÁREA DE 16 METROS	UND	1,00
4.17	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCABLE PVC PRESION 1"X3/4"	UND	1,00
4.18	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCABLE PVC PRESION 1.1/2"X1"	UND	1,00
4.19	BUJE PVC PRESION 1" X 3/4" SOLDADO	UND	1,00
4.20	BUJE PVC PRESION 2" - 1/2" SOLDAR	UND	1,00
4.21	BUJE PVC PRESION 3/4" X 1/2" SOLDADO	UND	1,00
4.22	BUJE PVC SANITARIO 3" X 2" SOLDADO	UND	1,00
4.23	BUJE PVC SANITARIO 4" X 2" SOLDADO	UND	1,00
4.24	BUJE PVC SANITARIO 4" X 3" SOLDADO	UND	1,00
4.25	BUJE SOLDADO 1.1/2*1/2	UND	1,00
4.26	BUJE SOLDADO 2 *1/2	UND	1,00
4.27	BUJE SOLDADO 3/4 * 1/2	UND	1,00
4.28	BUJE SOLDADO 4*2	UND	1,00
4.29	CINTA ADHESIVA MULTIPROPÓSITO FOTOLUMINSCENTE, DISEÑADA CON UN SOPORTE DE PVC, COBERTURA MINERAL Y CINTA CENTRAL LUMINOSA QUE OFRECE ALTA SEGURIDAD AL TRÁNSITO PEATONAL EN ZONAS RESBALADIZAS; EVITANDO CAÍDAS, TROPIEZOS O DESLIZAMIENTOS. RECOMENDADA PARA USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, DONDE SE REQUIERE DE UNA ALTA ADHESIVIDAD SOBRE SUPERFICIES DE ALTO TRÁNSITO, EN AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES, ESPECIALMENTE CON BAJA ILUMINACIÓN.50 MM X 18 M (2" X 20 YD)	UND	1,00
4.30	CINTA TEFLÓN PTFE BÁSICA 3/4 PULGADA X 50 MTS	UND	1,00
4.31	CODO 2" 90° PRESIÓN; CODO DE 90 GRADOS; CERTIFICADOS CON SELLO NTC 1341; DIAMETRO NOMINAL EN PULGADAS: 2"; DIAMETRO NOMINAL EN MM: 60 MM	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

4.32	CODO 2" PVC SANITARIA 45° CXC	UND	1,00	
4.33	CODO 2" PVC SANITARIA 45° CXE	UND	1,00	
4.34	CODO 2" PVC SANITARIA 90° CXC	UND	1,00	
4.35	CODO 2" PVC SANITARIA 90° CXE	UND	1,00	
4.36	CODO 3" PVC SANITARIO 45° C X C	UND	1,00	
4.37	CODO 3" PVC SANITARIO 45° C X E	UND	1,00	
4.38	CODO 3" PVC SANITARIO 90° C X C	UND	1,00	
4.39	CODO 3" PVC SANITARIO 90° C X E	UND	1,00	
4.40	CODO 3/4 GALVANIZADO 90º	UND	1,00	
4.41	CODO 3/4" PVC PRESION 45º	UND	1,00	
4.42	CODO 3/4" PVC PRESION 90º	UND	1,00	
4.43	CODO 4" DE PRESION	UND	1,00	
4.44	CODO 4" PVC SANITARIA 45° C X C	UND	1,00	
4.45	CODO 4" PVC SANITARIA 45° C X E	UND	1,00	
4.46	CODO 4" PVC SANITARIA 90° C X C	UND	1,00	
4.47	CODO 4" PVC SANITARIA 90° C X E	UND	1,00	
4.48	CODO DE 90º EN PVC PRESION 1 1/2"	UND	1,00	
4.49	CODO DE 90º EN PVC PRESION 1"	UND	1,00	
4.50	CODO PRESION 1/2" 90° BLANCO X12UND	UND	1,00	
4.51	CODO PVC 1.1/2” X 90° PRESION	UND	1,00	
4.52	CODO PVC 2” X 90° PRESION	UND	1,00	
4.53	CODO PVC DE PRESION DE 2 "	UND	1,00	
4.54	CODO PVC PRESION 45° 1" GERFOR	UND	1,00	
4.55	CODO PVC PRESION 45° 1.1/2"	UND	1,00	
4.56	CODO SANITARIO 90 DE PVC 6"	UND	1,00	
4.57	CODOS 1" 1/4 PVC	UND	1,00	
4.58	CODOS 1/2 PVC	UND	1,00	
4.59	CONECTORES PVC 1-1/4"	UND	1,00	
4.60	CONECTORES PVC 1"	UND	1,00	
4.61	CONJUNTO DUCHA + CONTROL	UND	1,00	
4.62	CONJUNTO VALVULA TANQUE ALTO 1/2" CON FLOTADOR	UND	1,00	
4.63	CURVA 90° PVC 1/2"	UND	1,00	
4.64	FLUXÓMETRO DE VÁLVULA DE DESCARGA PARA ORINAL	UND	1,00	
4.65	FLUXÓMETRO SANITARIO PALANCA 4.8L	UND	1,00	
4.66	GRIFERIA COMPLETA SANITARIO	UND	1,00	

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	4.67	GRIFERÍA DUCHA SENCILLA ATHENEA ADVANCE; MATERIAL METAL - PLÁSTICO; GARANTÍA 30 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y 5 PARA ACABADOS CONEXIÓN RED DE AGUA 1/2 PULGADA CONSUMO 9.5 LITROS POR MINUTO TERMINACIÓN CROMADO DESPACHO EXPRESS ALTO 7, 8 CM USO RESIDENCIAL ANCHO 33 CM COLOR CROMO PESO 0, 55 KG TIPO SENCILLA; INCLUYE REGISTRO DUCHA, TAPÓN PRUEBA HIDRÁULICA, BRAZO REGADERA, MANIJAS, REGADERA, ESCUDO E INSTRUCTIVO.	UND	1,00
	4.68	GRIFERÍA LAVAMANOS 8 PULGADAS PIANA; GARANTÍA 5 AÑOS; MANILLA (CRUCETA/PALANCA/POMO):PALANCA; TIPO DE CHORRO: CASCADA; MATERIAL: LATÓN; USO DOMÉSTICO; COLOR PLATA; ACABADO: CROMO; MEDIDAS: 16, 5 CM DE ANCHO X 9, 5 CM DE ALTO; TIPO (SENCILLO/MONOCONTROL/MEZCLADOR) MEZCLADOR; INCLUYE LOS HERRAJES DE MONTURA Y MANGUERAS	UND	1,00
	4.69	GRIFERÍA LAVAMANOS INDIVIDUAL PISCIS; PRODUCTO ECOLÓGICO GARANTÍA 45 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y 5 PARA ACABADOS MANILLA (CRUCETA/PALANCA/POMO) POMO PORCENTAJE DE AHORRO MENSUAL 48, 1% FRENTE A OTRAS GRIFERÍAS CONVENCIONALES USO DOMÉSTICO COLOR PLATA ACABADO CROMO TIPO SENCILLA SENCILLO/MONOCONTROL/MEZCLADOR) CONSUMO 8, 3 LITROS / MINUTO	UND	1,00
	4.70	GRIFERIA LAVAPLATOS MEZCLADOR 8"	UND	1,00
	4.71	GRIFERIA LAVAPLATOS SENCILLA PICO ALTO, CUELLO OSCILANTE, MANIJA DE APERTURA Y CIERRE RAPIDO	UND	1,00
	4.72	GRIFERIA LAVAPLATOS TIPO CISNE DOBLE	UND	1,00
	4.73	GRIFERIA LAVAPLATOS TIPO CISNE SENCILLA	UND	1,00
	4.74	GRIFERIA MEZCLADOR LAVAMANOS 4"	UND	1,00
	4.75	GRIFERIA PARA LAVAMOS TIPO PUSH	UND	1,00
	4.76	GRIFERIA TANQUE CONJUNTO HIDROSTATICA ENTRADA-SALIDA	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	4.77	GRIFO PARA ORINAL DE ACCIONAMIENTO MANUAL TIPO PUSH: CONSUMO: DESDE 0.5LTS POR CICLO. CONEXIÓN HIDRÁULICA DE ½PULGADA. CONTROL DE PASO Y REGULACION. REGISTRO INCORPORADO.	UND	1,00
	4.78	HIDROLAVADORA 1600PSI MÁX. 4.7 LT/MIN 1400W KARCHER, LARGO DE LA MANGUERA 4 MT. CAUDAL MÁXIMO 6.0-4.7 LT/MIN. FLUJO DE SALIDA 360 LT/HR. POTENCIA 1400W. COLOR AMARILLO. PESO 6 KG. MODELO K2 FULL CONTROL. TIPO HIDROLAVADORAS ELÉCTRICAS. MEDIDAS LA. X ANC. X ALT. 24 X 28 X 58 CMS	UND	1,00
	4.79	KIT GRIFERIA TANQUE DOBLE ONE PIECE 3 PULG	UND	1,00
	4.80	KIT GRIFERÍA TANQUE DUAL ONE PIECE 2 PULGADAS	UND	1,00
	4.81	LAVAMANOS BLANCO DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA MONOCONTROL PARA LAVAMANOS BAJO	UND	1,00
	4.82	LAVAMANOS DE EMPOTRAR COLOR BLANCO DE 16.56" X 19, 18" X 7, 87" (42, 1CM X 48, 7CM X 20CM) MATERIAL: PORCELANA SANITARIA ANTIBACTERIAL. INCLUYE GRAPAS PARA SU INSTALACION	UND	1,00
	4.83	LAVAPLATOS PARA EMPOTRAR 1 POCETA 50X35 CM ACERO INOXIDABLE	UND	1,00
	4.84	LLAVE DUCHA SENCILLA	UND	1,00
	4.85	LLAVE LAVAMANOS, PLASTICO CROMADO, 1/2"	UND	1,00
	4.86	LLAVE LAVAPLATO SENCILLO	UND	1,00
	4.87	LLAVE O PLUMA DE BRONCE DE 1/2"	UND	1,00
	4.88	LLAVE REGULACION SANITARIA BAÑO 1/2"	UND	1,00
	4.89	MANGUERA TIPO SWAN POR 100 METROS	UND	1,00
	4.90	PEGANTE PVC DE 1/4 DE GALON	UND	1,00
	4.91	RACOR 1/4" HEMBRA MANGUERA	UND	1,00
	4.92	RACOR 1/4" MACHO MANGUERA	UND	1,00
	4.93	REDUCCIONES 1" 1/4 PVC	UND	1,00
	4.94	REJILLA 3" X 2" SOSCO ANTI CUCARACHA CROMO	UND	1,00
	4.95	REJILLA 4" X 3" SOSCO ANTI CUCARACHA CROMO	UND	1,00
	4.96	REJILLA 4" X 3" SOSCO CORRIENTE	UND	1,00
	4.97	SANITARIO ACUACER 2 PIEZAS DESCARGA SINGLE BLANCO	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	4.98	SANITARIO INSTITUCIONAL ALONGADO AHORRADOR 4, 8 LITROS POR DESCARGA Y HASTA 1000 GRAMOS DE DESCARGA, TIPO DE DESCARGA VÁLVULA / FLUXÓMETRO	UND	1,00
	4.99	SANITARIO MONTECARLO NOVO ALONGADO HET EN CAJA BONE	UND	1,00
	4.100	SANITARIO ONE PIECE ARAL BLANCO	UND	1,00
	4.101	SELLO LENGÜETA RB-9718-15 VÁLVULA SALIDA SANITARIO	UND	1,00
	4.102	SIFÓN 2 SANITARIA	UND	1,00
	4.103	SIFÓN 4 SANITARIA	UND	1,00
	4.104	SIFÓN 4" 135° SANITARIO PVC	UND	1,00
	4.105	SIFON EN PLÁSTICO GRIS ORINAL	UND	1,00
	4.106	SIFÓN PLÁSTICO FLEXIBLE BLANCO 86CM LVP/LVM	UND	1,00
	4.107	SIFON PVC SANITARIO 135° 3"	UND	1,00
	4.108	SIFON PVC SANITARIO 180° CON TAPON 2"	UND	1,00
	4.109	SIFÓN TIPO P CON BUJE BLANCO	UND	1,00
	4.110	SILICONA BLANCA BAÑOS-COCINAS 280 ML	UND	1,00
	4.111	T DE 1" 1/4	UND	1,00
	4.112	T DE 1/2 PVC	UND	1,00
	4.113	TAPA CIEGA 2 CM X 4 CM LISA	UND	1,00
	4.114	TAPA CIEGA 4X4 INTEMPERIE CUADRADA	UND	1,00
	4.115	TAPA ELÉCTRICA 2" X 4" CIEGA CALIBRE 26 GALVANIZADO	UND	1,00
	4.116	TAPA REGISTRO 20 X 20 CM EUROPEA PLÁSTICA	UND	1,00
	4.117	TAPA REGISTRO CORRIENTE 30 X 30	UND	1,00
	4.118	TAPON DE PRUEBA PVC SANITARIO 3"	UND	1,00
	4.119	TAPÓN PRESIÓN 1/2" ROSCADO PVC	UND	1,00
	4.120	TAPON ROSCADO PVC PRESION 1"	UND	1,00
	4.121	TAPON ROSCADO PVC PRESION 3/4" GERFOR	UND	1,00
	4.122	TAPON SOLDADO PVC PRESION 1"	UND	1,00
	4.123	TAPON SOLDADO PVC PRESION 1/2"	UND	1,00
	4.124	TAPON SOLDADO PVC PRESION 2"	UND	1,00
	4.125	TAPON SOLDADO PVC PRESION 3/4"	UND	1,00
	4.126	TEE DOBLE PVC SANITARIA 3"	UND	1,00
	4.127	TEE PRESIÓN 1/2" PVC	UND	1,00
	4.128	TEE PVC PRESIÓN 1"	UND	1,00
	4.129	TEE PVC PRESION 1.1/4"	UND	1,00
	4.130	TEE PVC PRESION 2"	UND	1,00
	4.131	TEE PVC PRESIÓN 3/4"	UND	1,00
	4.132	TEE PVC SANITARIA 2"	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

4.133	TEE PVC SANITARIA 4"	UND	1,00
4.134	TEE PVC SANITARIA 6"	UND	1,00
4.135	TEE REDUCIDA PVC PRESION 1" X 1/2"	UND	1,00
4.136	TEE SANITARIA 4" PVC	UND	1,00
4.137	TUBO 1/2" PRESIÓN AGUA POTABLE 500PSIPVC	UND	1,00
4.138	TUBO 1X6M PRESIÓN 13.5-315	UND	1,00
4.139	TUBO 1X6M PRESIÓN 21-200	UND	1,00
4.140	TUBO 2X6M PRESIÓN 21-200	UND	1,00
4.141	TUBO 3/4X6M PRESIÓN 21-200 PSI	UND	1,00
4.142	TUBO 3X6M VENTILACIÓN	UND	1,00
4.143	TUBO 4"X6 MTS. PRESION	UND	1,00
4.144	TUBO 4"X6 MTS. VENTILACIÓN	UND	1,00
4.145	TUBO DE PRESION 1/2" X 6M RDE 9	UND	1,00
4.146	TUBO DE PRESION 2" X 6M RDE 21; CALIDAD CERTIFICADA NTC 1087 ICONTEC; DIAMETRO EXTERIOR PROMEDIO: 60.32 MM/ 2.375"; DIAMETRO INTERIOR PROMEDIO: 54.58 MM; ESPESOR MINIMO DE PARED: 2.87 MM/ 0.113"; PRESIÓN DE TRABAJO A 23° C: 200 PSI; LONGITUD 6 M	UND	1,00
4.147	TUBO PVC PRESION 1.1/2" X 6 METROS RDE 21	UND	1,00
4.148	TUBO PVC PRESION 1/2" X 6 METROS RDE 9	UND	1,00
4.149	TUBO PVC PRESION 3/4" X 6 METROS RDE 21	UND	1,00
4.150	TUBO PVC SANITARIA 2" X 6 METROS	UND	1,00
4.151	TUBO PVC SANITARIA 3" X 6 METROS	UND	1,00
4.152	TUBO SANITARIO 4" X 6 MTS.	UND	1,00
4.153	TUBOS DE 3" X 6 MTS DE PRESION	UND	1,00
4.154	UNIÓN 1 1/2 PRESIÓN	UND	1,00
4.155	UNIÓN 1 PRESIÓN	UND	1,00
4.156	UNIÓN 1/2 PRESIÓN PROPACK 10 UND	UND	1,00
4.157	UNION 4" DE PRESION	UND	1,00
4.158	UNIÓN PRESIÓN 1" UNIVERSAL	UND	1,00
4.159	UNIÓN PRESIÓN 1/2" UNIVERSAL	UND	1,00
4.160	UNION PVC DE PRESION DE 2 "	UND	1,00
4.161	UNION PVC PRESION 1.1/4"	UND	1,00
4.162	UNION SANITARIA 2"	UND	1,00
4.163	UNION SANITARIA 3"	UND	1,00
4.164	UNION SANITARIA 4"	UND	1,00
4.165	UNIÓN UNIVERSAL 3/4PULGADAS PRESIÓN LISA	UND	1,00
4.166	UNIONES DE 1" 1/2 PVC	UND	1,00
4.167	UNIONES LISA DE 1/2" PVC	UND	1,00
4.168	VALVULA DE LLENADO FIJA PARA SANITARIOS DE 7/8 REWF, 200AM133	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

4.169	VÁLVULA PARA SANITARIO PUSH EMPOTRADA 4.8 LITROS	UND	1,00
4.170	VÁLVULA SALIDA 01-1910-15 SANITARIO	UND	1,00
4.171	ORINAL CON VALVULA EXPUESTA TIPO PUSH 1.9S USO: INSTITUCIONAL COLOR: BLANCO	UND	1,00
5	**MATERIALES MAMPOSTERIA**		
5.1	ARENA DE PEÑA ZARANDEADA X BT 40 KG	BULTO X 40 KG	1,00
5.2	ARENA PARA PEGA X 40 KG	BULTO X 40 KG	1,00
5.3	ARENA X M3 (MIMINO 6 M3)	M3	1,00
5.4	BALDOSA CERAMICA (PISO) COLOR BLANCO 45X 45CM	M2	1,00
5.5	BLOQUE DE CEMENTO VIBRADO NO. 4	UND	1,00
5.6	BLOQUE DE CEMENTO VIBRADO NO. 6	UND	1,00
5.7	ENCHAPE DE PARED . FORMATO 20 CM X 20 CM. COLORES SURTIDOS	M2	1,00
5.8	ENCHAPE DE PARED. BLANCO. CERAMICA BRILLANTE. FORMATO 30 X 60 CM 'NTC 4321	M2	1,00
5.9	ENCHAPE DE PARED. COLOR BLANCO. FORMATO 30 X 45 CM 'NTC 4321 -ISO 10545	M2	1,00
5.10	ENCHAPE PARA PISO DUROPISO TRAFICO 4 COLOR BLANCO/GRIS. PRIMERA CALIDAD FORMATO 33.8X33.8. 'TRAFICO COMERCIAL MODERADO, 'NTC 4321 -2-3-4-7-17-14-13 ISO 10545 -2-3-4-7-17-14-13	M2	1,00
5.11	CEMENTO BLANCO USO GENERAL	BULTO x 20 KG	1,00
5.12	CEMENTO GRIS 50KG	BULTO X 50 KG	1,00
5.13	CEMENTO LIQUIDO PL 285	GALON	1,00
5.14	CHAZOS COLAPSIBLE, MEDIDAS 1/4PULG, MATERIAL PLÁSTICO, USO LADRILLO HUECO	UND	1,00
5.15	CHAZOS METALICOS EXPANSIVOS DE 1/4"	UND	1,00
5.16	CHAZOS METALICOS EXPANSIVOS DE 3/8 "	UND	1,00
5.17	LADRILLO COMUN RECOCIDO (APLICA MEDIDA PARA CADA REGION)	UND	1,00
5.18	LADRILLO TOLETE COMUN, DE 20 X 11 X 6, 5 CM NTC 4205	UND	1,00
5.19	TRITURADO 3/4"	M3	1,00
6	**MATERIALES PINTURAS**		
6.1	ANTICORROSIVO COLOR DEFINIDO POR LA ENTIDAD	GALON	1,00
6.2	EMULSIÓN ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA 18KG 5GL	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

6.3	ESMALTE AMARILLO	GALON	1,00
6.4	ESMALTE NEGRO MATE	GALON	1,00
6.5	ESMALTE PARA MADERA	GALON	1,00
6.6	ESMALTE SINTETICO 3 EN 1 AZUL ESPANOL 40	GALON	1,00
6.7	ESMALTE SINTETICO 3 EN 1 GRIS PLATA 84	GALON	1,00
6.8	ESMALTE SINTETICO GRIS PLATA 84	GALON	1,00
6.9	ESMALTE TIPO 1 BRILLANTE BLANCO X1 GAL	GALON	1,00
6.10	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR CUÑETE 27KG	CUÑETE	1,00
6.11	PINTURA 3 EN 1 COLOR BLANCO	GALON	1,00
6.12	PINTURA 3 EN 1 COLOR GRIS PLATA	GALON	1,00
6.13	PINTURA 3 EN 1 COLOR NEGRO	GALON	1,00
6.14	PINTURA ACRILICA PARA FACHADAS HIDROREPELENTE, ACABADO: MATE.COLOR SURTIDOS NTC 5228.(PRESENTACION:CUÑETE X 5 GALONES)	CUÑETE	1,00
6.15	PINTURA AMARILLA PARA TRAFICO ACRÍLICA	GALON	1,00
6.16	PINTURA ANTICORROSIVA	GALON	1,00
6.17	PINTURA BITUMINOSA	GALON	1,00
6.18	PINTURA DE ACEITE COLOR: SURTIDOS PRESENTACION: GALON	GALON	1,00
6.19	PINTURA DE ESMALTE COLOR ALUMINIO	GALON	1,00
6.20	PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO	GALON	1,00
6.21	PINTURA DE ESMALTE COLOR NEGRO	GALON	1,00
6.22	PINTURA DE ESMALTE COLOR NEGRO MATE	GALON	1,00
6.23	PINTURA DEMARCACION COLOR NEGRO	GALON	1,00
6.24	PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO	GALON	1,00
6.25	PINTURA EPOXICA COLOR GRIS	GALON	1,00
6.26	PINTURA EPOXICA PARA CANCHAS AZUL	GALON	1,00
6.27	PINTURA EPOXICA PARA CANCHAS BLANCA	GALON	1,00
6.28	PINTURA EPOXICA PARA CANCHAS VERDE	GALON	1,00
6.29	PINTURA EPOXICA PARA PAREDES X GALON	GALON	1,00
6.30	PINTURA PARA INTERIOR BLANCO ARENA SÚPER LAVABLE	GALON	1,00
6.31	PINTURA TRAFICO AZUL NAUTICO	GALON	1,00
6.32	PINTUTRÁFICO ALQUIDICO AMARILLO	GALON	1,00
6.33	REMOVEDOR PINTURAS 1020 X1/4 GAL	UND	1,00
6.34	REMOVEDOR PVC 1/4 GALON 760GR	UND	1,00
6.35	RODILLO DE 10"	UND	1,00
6.36	RODILLO DE 6"	UND	1,00
6.37	RODILLOS 9" PROFESIONA FELPA ACRILICO POLIESTER	UND	1,00
6.38	THINNER COMÚN X3750 CM3	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	6.39	VINILO TIPO 1 ACRÍLICA BLANCO X5GALONES - ICO	UND	1,00
	7	**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		
	7.1	ALICATE UNIVERSAL PARA ELECTRICISTA CUYO AISLANTE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS IEC 900 NORMA ISO 5746	UND	1,00
	7.2	CINCEL SDS PUNTA 10 PULGADAS	UND	1,00
	7.3	CINCELES DEMOLEDORES SDS- PLUS PALA 3/4"	UND	1,00
	7.4	DOBLATUBO PARA TUBERIA GALVANIZADA DE 1/2" Y 3/4"	UND	1,00
	7.5	EXTRACTOR DOS UÑAS, IDEAL PARA TRABAJO DE EXTRACCION DE POLEAS, RODAMIENTOS Y PIÑONES; CUERPO EN FUNDICION PARA BRINDARLE MAYOR CAPACIDAD A LA EXTRACION. TAMAÑO 8"	UND	1,00
	7.6	EXTRACTOR TRES UÑAS, IDEAL PARA TRABAJO DE EXTRACCION DE POLEAS, RODAMIENTOS Y PIÑONES; CUERPO EN FUNDICION PARA BRINDARLE MAYOR CAPACIDAD A LA EXTRACION . TAMAÑO 8"	UND	1,00
	7.7	FAROLA LED EXTERIOR 85-265V 50W BLANCO FRÍO 6000K FOCOS LED EXTERIOR IMPERMEABLE IP65 ILUMINACIÓN DE CAMINOS PARA JARDÍN PATIO CAMINO ESCALERAS BALCÓN PORCHE.	UND	1,00
	7.8	FLEXOMETRO LONGITUD 5 METROS, ANCHO 19 MM. CINTA DE ACERO AL CARBONO REVESTIDA DE MYLAR® (RESISTENTE A LA ABRASIÓN): DURABILIDAD MULTIPLICADA POR 10 RESPECTO A UN FLEXÓMETRO TRADICIONAL. LA CINTA AGUANTA MÁS SIN DOBLARSE. DOBLE ANCHO DE HOJA: 19 Y 28MM. CAJA BIMATERIA SUJETADA CON TORNILLOS EN LA PARTE DELANTERA. SISTEMA DE BLOQUEO DESLIZANTE EXTRA SUAVE "AIRLOCK" Y REBOBINADO SUAVE.	UND	1,00
	7.9	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS (MM) ANSI B107.9M DIN3113 DE 23 PIEZAS	UND	1,00
	7.10	KIT DESTORNILLADOR INALAMBRICO RECARGABLE 8V CON CARGADOR USB, PORTABROBA DE 3/8, VELOCIDAD 400RPM BATERIA DE LITIO RECARGABLE,	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	7.11	MEDIDOR LÁSER ALCANCE 40MTRS GLM 40, ALTO 10, 5 CM, MEDICIÓN DE DISTANCIAS Y ALTURAS CON UN SÓLO CLIC, MEDICIÓN CONTINUA CONFORME SE MUEVE EL MEDIDOR, MEDICIÓN DE ÁREA Y VOLUMEN, MEDICIÓN SIMPLES DE PITAGORAS, LARGO 2, 4 CM, ROSCA DEL TRIPODE 1/4", ENTRADA TRÍPODE 0, 25, PROTECCIÓN IP54, ANCHO 4, 1 CM, DIODO DEL LÁSER 635 NM, < 1 MW, ALCANCE 0, 15 ? 40,00 MTS, PESO 0, 10 KG, INCLUYE 1 MEDIDOR DE 40 M, 1 MANUAL DE INSTRUCCIONES, 1 BOLSA PROTECTORA, 1 CERTIFICADO DEL FABRICANTE, 2 PILAS AAA, 1 BOLSA PROTECTORA	UND	1,00
	7.12	PINZA VOLTEAMPERIMETRICA DIGITAL AVANZADA TRUE RSM I FLEX (FLUKE SERIE 376 FC)	UND	1,00
	7.13	SOLDADOR INVERTER 200A 110/220V 40%, INCLUYE PORTAELECTRODOS, PINZA DE TIERRA, CABLE DE SOLDADURA, MÁSCARA PROTECTORA	UND	1,00
	7.14	TALADRO DE ARBOL 1/2 PULG 1/3 HP 110/220V, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS :POTENCIA DE MOTOR: 250WTS / 1/3HP, CAPACIDAD DE MANDRIL: 13MM / ½" RECORRIDO DEL HUSILLO: 50 MM, CONO DEL HUSILLO: JT 33, NUMERO DE VELOCIDADES: 5, RANGO DE VELOCIDAD: 620-3100 RPM VOLTEO: 210 MM, TAMAÑO MESA TRABAJO: 160 X 160 MM, TAMAÑO DE LA BASE: 290 X 190 MM DIÁMETRO DE LA COLUMNA: 46 MM, ALTURA: 600 MM, PESO: 20 KG.	UND	1,00
	7.15	RODILLO 4"	UND	1,00
	7.16	BROCHA DE 3"	UND	1,00
	7.17	BROCHA DE 4"	UND	1,00
	7.18	GUADAÑADORA	UND	1,00
	7.19	ACEITE 1/4 10W30	UND	1,00
	7.20	YOYO PARA GUADAÑADORA	UND	1,00
	7.21	SOPLADOR PULVERIZADOR A GASOLINA	UND	1,00
	7.22	CAJA DE PUNTILLA 2" VALOR	UND	1,00
	7.23	ESPATULA 3"	UND	1,00
	7.24	MARTILLO PEQUEÑO	UND	1,00
	7.25	DISCO DE CORTE DE MADERA 4"	UND	1,00
	7.26	ACRONAL X KILO	UND	1,00
	7.27	PIEDRA CHINA X KILOS	UND	1,00
	7.28	CAL HIDRATADA POR BOLSAS	UND	1,00
	7.29	CORTASETOS A GASOLINA	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	7.30	MOTOSIERRA PARA PODA DE RAMAS ALTAS	UND	1,00
	7.31	MOTOSIERRA 45 CM A GASOLINA	UND	1,00
	7.32	PALINES	UND	1,00
	7.33	PALAS REDONDAS	UND	1,00
	7.34	PALADRAGAS	UND	1,00
	7.35	MACHETE CON VAINA	UND	1,00
	7.36	LIMA PLANA	UND	1,00
	7.37	CARRETILLAS	UND	1,00
	7.38	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	UND	1,00
	7.39	HIPOCLORITO	UND	1,00
	7.40	CEPILLO CERDA DURA	UND	1,00
	7.41	CINTA ENMASCARAR 2"	UND	1,00
	7.42	RASTRILLO	UND	1,00
	7.43	GRATA REDONDA	UND	1,00
	7.44	CONO DE SENALIZACION 50 CM CON CINTA REFLECTIVA	UND	1,00
	7.45	CINTA DEMARCACION PELIGRO	UND	1,00
	7.46	CASCO AMARILLO	UND	1,00
	7.47	BOTA DE CAUCHO PAR	UND	1,00
	7.48	CHALECO REFLECTIVO TIPO ESQUELETO	UND	1,00
	7.49	BOTIQUIN PORTATIL DOTADO	UND	1,00
	7.50	CAMILLA EMERGENCIA CON CINTAS DE AMARRE	UND	1,00
	7.51	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	UND	1,00
	7.52	MANTO EDIL X METRO	UND	1,00
	7.53	TEFLON X 15 MT	UND	1,00
	7.54	BALDES CONCRETEROS	UND	1,00
	7.55	SACO PARA PROTECCIÓN DE TRABAJO CON GUADAÑAS X METRO	UND	1,00
	7.56	BOLSA DE AMARRES PLASTICO ZUNCHOS	UND	1,00
	7.57	CEPILLO DE ALAMBRE	UND	1,00
	7.58	DISCO DE CORTE DE HIERRO	UND	1,00
	7.59	LIMA DE MOTOSIERRA	UND	1,00
	7.60	REGLA DE ALUMINIO	UND	1,00
	7.61	MONA DE 4 LIBRAS	UND	1,00
	7.62	DISPENSADORES DE AGUA	UND	1,00
	7.63	DISCO DE CORTE 4 1/2"	UND	1,00
	7.64	DISCO CONTINUO 4 1/2	UND	1,00
	7.65	ESPATULA PLASTICA	UND	1,00
	7.66	PALAS CON CABO	UND	1,00
	7.67	ESCOBA	UND	1,00

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

7.68	BOLSA BASURA GRANDE	UND	1,00
7.69	GUANTES	UND	1,00
7.70	TANQUE DE BASURA X 180 LITROS	UND	1,00
7.71	KIT DE JARDINERIA	UND	1,00
7.72	POLISOMBRA ROLLO X 100 MT	UND	1,00
7.73	RASTRILLO CON PALO	UND	1,00
7.74	OVERALL ENTERIZO MARCADO 3 LOGOS	UND	1,00
7.75	BOTA DE SEGURIDAD	UND	1,00
7.76	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA	UND	1,00
7.77	CASCO DE SEGURIDAD	UND	1,00
7.78	BARBUQUEJO	UND	1,00
7.79	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSP/OSC	UND	1,00
7.80	TAPA OIDOS TIPO VINCHA	UND	1,00
7.81	TAPA OIDOS DE INSERCION	UND	1,00
7.82	TAPABOCAS NEGRO INDUSTRIAL	UND	1,00
7.83	MASCARILLA MEDIA CARA ELASTOMERICA	UND	1,00
7.84	FILTRO VAPORES ORGANICOS	PAR	1,00
7.85	FILTRO MULTIPROPOSITO	PAR	1,00
7.86	CHALECO REFLECTIVO TIPO ESQUELTO	UND	1,00
7.87	SUETER MARCADO 3 LOGOS	UND	1,00
7.88	GORRA MARCAGA 1 LOGO	UND	1,00
7.89	PAVA TIPO PESCADOR MARCADA 1 LOGO	UND	1,00
7.90	CUBRE CARA TIPO SOLDADOR	UND	1,00
7.91	GUANTE TRABAJO RECUBIERTO GOMA	PAR	1,00
7.92	GUANTE TRABAJO TIPO INGENIERO	PAR	1,00
7.93	BOTA CAÑA LARGA TIPO PANTANERA	UND	1,00
7.94	BLOQUEADOR SOLAR	UND	1,00
7.95	REPELENTE	UND	1,00
7.96	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	KIT	1,00

`**NOTA:** El proponente deberá presentar de forma obligatoria en su propuesta una ficha técnica en la que se identifiquen y describan para cada producto datos inherentes a la Composición, características físicas, técnicas y químicas, recomendaciones y precauciones, modos de uso, productos alternativos y forma de almacenamiento.

TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UN CONTRATO ORIENTADO A SATISFACER LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL. EL CONTRATO SERÁ POR MONTO AGOTABLE. PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN QUE ARROJE EL ESTUDIO DEL SECTOR.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
3.3.1. Obligaciones del Contratista	Las principales actividades a ejecutar son las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir de buena fe el objeto contratado. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **4.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo. **5.** Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad departamental y Nacional vigente. **6.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. **7.** Cumplir las obligaciones señaladas en la Selección abreviada subasta inversa y en la minuta estándar. **8.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Responder por la calidad de los materiales a suministrar. **10.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato. **11.** El tiempo de respuesta por entrega de Materiales debe ser a más tardar a los tres (3) días calendarios realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato. En el dado caso se requiera de un material de carácter urgente será más tardar al día siguiente de la solicitud. **12.** Garantizar que el material suministrado sea original, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrá usar materiales homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del material que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, previamente autorizado por el supervisor. **13.** Reemplazar el material que resulte defectuoso dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	14. Garantizar la disponibilidad permanente de los materiales. **15.** Garantizar la prestación del servicio de suministro de lunes a viernes en el horario habitual laboral así como también los días sábados, domingos e incluso días festivos, según lo solicite el supervisor. **16.** Presentar las facturas de los materiales de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista. **17.** Las cantidades de elementos requeridos por el ente Departamental no se ceñirán de manera estricta a lo establecido en el anexo técnico y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico, sino que de acuerdo con las necesidades que presente la Gobernacion de Bolivar podrán solicitarse elementos adicionales por parte del supervisor del contrato. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en el ofrecimiento económico el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo con los precios cotizados en el mercado. **18.** Garantizar la entrega de los materiales en el lugar que el supervisor lo indique. **19.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. **20.** Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial. **21.** El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Departamento, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la Secretaria de Hacienda. **22.** Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. **23.** Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
3.3.2. Obligaciones del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato.
3.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
	Selección Abreviada por Subasta Inversa, procedimiento reglamentado en la sección I, Subseccion II del Decreto 1082 de 2015, por ser elementos de características técnicas uniformes y de común utilización.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección. El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...". El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”. Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los terminos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial. De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
	El valor total del contrato es de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 750.000.000) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	<table><tr><th>NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th><th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th><th>VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td>NO APLICA EN ESTA ETAPA DEL PROCESO</td><td>NO APLICA EN ESTA ETAPA DEL PROCESO</td><td>NO APLICA EN ESTA ETAPA DEL PROCESO</td></tr></table>
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: ▪ Especificaciones técnicas. ▪ Análisis del sector. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del Contrato que se derive del Proceso de Selección, corren por cuenta del Adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del Contrato y la calidad del contribuyente En la Propuesta Económica el Oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la Propuesta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el Oferente no discrimine el impuesto a las ventas, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** lo considerará incluido en el valor de la Propuesta, cuando el servicio no esté excluido. **NOTA:** Los impuestos, tasas y contribuciones relacionados anteriormente, se hacen a título enunciativo, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de consultar los Estatutos Tributarios Departamental y Nacional y verificar los impuestos y porcentajes que rigen para cada uno de ellos.
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, pagará al contratista el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo con los elementos entregados durante el periodo, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC. El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1. Requisitos Habilitantes

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1. Capacidad Jurídica	**1.** Carta de presentación de la propuesta. **2.** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días. **3.** Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. **4.** Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. **5.** Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique. **6.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la

	persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. **7.** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. **8.** Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **9.** Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. **10.** Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. **11.** Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. **12.** Garantía de seriedad de la oferta.
3.6.1.2. Capacidad Técnica	**1. ANEXO TÉCNICO** El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente estudio previo deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo. **2. EXPERIENCIA** Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia. El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en: **SUMINISTRO DE MATERIALES O INSUMOS ELÉCTRICOS Y/O DE FERRETERÍA.**

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato respectivo con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato respectivo. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP. C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Estudio previo. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos uno de los códigos señalados en el presente estudio previo.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

B. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

 En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR hará la evaluación basado en el Formato 3.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en al menos uno de los siguientes códigos:

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	31162800	FERRETERIA EN GENERAL
2	39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
3	40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
4	27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
5	31161500	TORNILLOS
6	31161600	PERNOS
7	31162000	CLAVOS
8	31211500	PINTURAS Y TAPA POROS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Estudio previo para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato respectivo.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Estudio previo:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Municipio de Turbaco y/o ciudad de Cartagena de Indias, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Cartagena de Indias con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN TURBACO O EN CARTAGENA DE INDIAS. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el personal idóneo para garantizar las entregas en el punto de acopio definido por el Supervisor del contrato, designado por el Departamento de Bolívar.

VEHÍCULOS PARA TRASLADO.

Con la finalidad de garantizar la entrega y suministro el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos automotores adecuados que le permitan garantizar la entrega en las diferentes sedes requeridas o en el punto de acopio que indique el supervisor designado por el Departamento de Bolívar.

El proponente deberá garantizar mínimo (un) 1 vehículo de transporte para los bienes requeridos por la entidad, de su propiedad o arrendado, que cumpla con las siguientes condiciones:

Tipo Vehículo	Descripción
Furgón o Camión de Carga	Capacidad de Carga Mínima de Cuatro (4) Toneladas

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

<table>
<tr><td></td><td>B. Copia del SOAT vigente.

C. Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede).</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a treinta y uno (31) de Diciembre de 2023 el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

a) Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

b) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el estudio previo:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Parámetros mínimos exigidos</th><th>Criterio diferencial para MIPYMES[1]</th></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo</td><td>$Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente$</td><td>>=60%Po</td><td>>=50%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

[1] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	>=1.3	>=1.2
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	<=0.70	<=0.75
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Intereses}$	>=1	>=0.9

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de Capital de trabajo, los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Dónde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO
60% x (Poi)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2023. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

a. la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
b. el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 1041 de 2022, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el estudio previo. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. **A.** El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. **B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. **C.** El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta. La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a treinta y uno (31) de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a USD, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el estudio previo.
3.6.1.4 Capacidad Organizacional	La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**: • **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. • **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla: Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES[2]
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	>=0.05	>=0.03
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	>=0.03	>=0, 02

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

[2] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio). **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2023. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: **a.** la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y **b.** el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el estudio previo.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. **A.** El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. **B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. **C.** El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta. La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a treinta y uno (31) de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a USD, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el estudio previo.
3.6.2 Factores de Evaluación	El Comité Evaluador designado por el DEPARTAMENTO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y el desarrollo de la subasta inversa electrónica. **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	El DEPARTAMENTO realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el procedimiento de subasta de manera electrónica a través de la sección *"Subasta Electrónica"* del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual podrá ser consultado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. El proceso se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, el Decreto 619 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La selección del proponente dentro del presente proceso se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la Plataforma de SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, donde los proponentes habilitados de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la Plataforma de SECOP II. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico. Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas. El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la Subasta Inversa Electrónica. El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y APERTURA DE SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma se realizará la audiencia de subasta inversa electrónica y apertura de SOBRE 2 – Oferta Económica Inicial por la plataforma del SECOP II. **REGLAS PARA TENER EN CUENTA EN LA SUBASTA** Para el desarrollo de la subasta inversa electrónica los proponentes deberán tener en consideración las siguientes reglas: **A.** Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. **B.** La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance de conformidad con la configuración de la subasta inversa electrónica en el mismo SECOP II. **C.** Se aclara para todos los efectos que la verificación del margen mínimo de mejora por cada lance lo realiza la misma plataforma del SECOP II. **D.** De conformidad con lo anterior, el DEPARTAMENTO realizará la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, mediante un canal de comunicación que será informado a los proponentes mediante la plataforma SECOP II. **E.** Las Ofertas económicas, serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo establecido en el Estudio previo. El valor total corregido por el DEPARTAMENTO será el valor a tomar para efectos del Precio Inicial Propuesto por el Proponente y para el desarrollo de la subasta. Por lo tanto, el DEPARTAMENTO verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica; verificará los precios ofrecidos. **F.** Los Proponentes habilitados que participen en la subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, contar con buena conexión a internet, energía eléctrica y demás recursos, toda vez que es responsabilidad de cada proponente estar disponible a la hora y fecha que la entidad estableció para la subasta. **G.** El Proponente debe tener activo su usuario en el canal de comunicación establecido solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la participación de más de un usuario al mismo tiempo.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	H. El DEPARTAMENTO no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario no cuenta con buena conexión a internet, energía eléctrica o cualquier otro factor externo ajeno a la entidad. **I.** El precio base de la subasta será el menor precio ofertado. **J.** Para cada lance los Proponentes dispondrán de un término de tres (3) minutos de conformidad con el margen mínimo de mejora que será objeto de verificación por la plataforma misma del SECOP II, en relación con la Oferta que haya ofertado el menor valor total en el anterior lance y así sucesivamente. El porcentaje anterior, será aplicado para cada uno de los Lances. La entidad no permite cancelar los lances realizados, por consiguiente, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de ser enviada al correo electrónico. **K.** A través del *"Canal de comunicación"*, los Proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los Lances que realicen los demás Proponentes. En el caso que un Proponente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Proponente es su Oferta económica definitiva. **L.** La subasta se desarrollará durante una hora y por tanto se realizarán los lances posibles durante este lapso de tiempo. **M.** En caso que el precio ofertado en el último lance se encuentre incurso en precios artificialmente bajos, la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que fundamentan su oferta y allegue los documentos soportes en un término máximo de sesenta (60) minutos. Una vez analizadas la respuesta por la entidad, se dará a conocer a los proponentes la aceptación o rechazo de esta, de conformidad al manual para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos. Si la propuesta es rechazada se continuará con el requerimiento a la segunda oferta de menor valor y así sucesivamente hasta su adjudicación. **N.** Durante la audiencia electrónica deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. **O.** Sólo podrán participar en la audiencia de subasta electrónica, los Proponentes habilitados conectados a la Plataforma de SECOP II, en la hora estipulada en el cronograma del proceso. **P.** Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos. **Q.** El DEPARTAMENTO informará el menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Proponente. **R.** Si en los lances de la subasta se registra un precio que se encuentra en un margen muy inferior a la dinámica de la misma que incluso desborda la

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

lógica de una posible artificialidad en precios, la entidad procederá a tomar ese precio registrado como un error y, en consecuencia, reanudará la subasta, tomando como base el lance inmediatamente anterior. Esto se realizará tantas veces suceda en el desarrollo de la subasta. Si el presunto error en el lance fuese repetitivo de parte del mismo oferente, este será excluido de la subasta. Lo anterior, como medida para combatir las prácticas colusorias.

S. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 del decreto 2069 de 2020. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el DEPARTAMENTO, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta[3] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del Proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:

A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado – POE del presente Proceso de Selección.

B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente

[3] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

	cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula: $$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$ Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Para calcular la Desviación Estándar EL DEPARTAMENTO deberá implementar la siguiente formula: $$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$ Donde n es el número de propuestas presentadas. **C.** El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector. Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021: **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **8.** Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. **9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. **12.** Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

	PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo.

3.8 GARANTÍAS

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X				10	Por tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cumplimiento		X			10	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			5	Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad del servicio			X		10	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X			200 SMLMV	Por el plazo de Ejecución del contrato y un mes más

3.9 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario	GABRIEL FRANCISCO VERGARA LAGO
Identificación del funcionario	CC 73.142.748
Cargo	DIRECTOR ADMINISTRATIVO CODIGO 009 GRADO 02
Dependencia	DIRECCION ADMINISTRATIVA LOGISTICA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría	NO APLICA

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia

cuando los contratos superen la menor cuantía	

3.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2025 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento de lo contratado, lo cual se entenderá con el recibo a satisfacción realizado por el Supervisor. Si vencido este término no se efectuare la liquidación referida, se actuará en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Se procederá a liquidar unilateralmente el contrato, cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y/o en el evento en que se hubiere decretado la caducidad del contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo.

Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

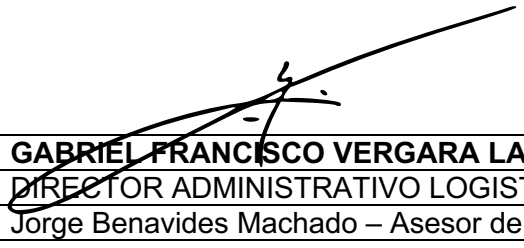
El acta de liquidación será realizada por quien ejerza la supervisión con fundamento en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato y demás documentos donde se evidencie la ejecución contable.

3.12 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

Los que determine el analisis del sector.

3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FIRMA	
NOMBRE	**GABRIEL FRANCISCO VERGARA LAGO**
CARGO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO LOGISTICO – SECRETARIA GENERAL
REVISÓ	Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho Secretaría General

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia
www.bolivar.gov.co